

**ESCUELA PARTICULAR N° 117**  
**GUIA ESTUDIANTIL**

**REGLAMENTO INTERNO - CONVIVENCIA ESCOLAR -  
DISCIPLINA - HIGIENE Y SEGURIDAD.**

## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Marco Referencial.**

La comunidad educativa Escuela Particular N° 117 “ Guía Estudiantil” como todo espacio escolar conformado por personas, está expuesta a vivir situaciones de conflicto las cuales, mediante la participación directa de los diferentes estamentos, valoran la existencia y aplicación de un Reglamento de Convivencia, que norma y regula el funcionamiento, los procedimientos e interrelaciones , que se generan entre los miembros de la comunidad educativa, el cual; define y establece con claridad los deberes y derechos de los estudiantes, padres y apoderados, asistentes y docentes que la conforman.

Concebiremos la **DISCIPLINA** como un proceso de adaptación y progresiva integración de normas y exigencias de la escuela hacia estudiantes, padres, asistentes y docentes. Estas normas y exigencias son importantes para la adecuada y necesaria organización y búsqueda de mejores logros académicos de nuestra escuela. Por tanto, el fin último de esta normativa, es que los estudiantes se incorporen progresiva y adecuadamente a la sociedad, logrando grados crecientes de madurez y desarrollo personal, con plena conciencia de que sus acciones afectarán al resto de su grupo y compañeros de estudio. Los adultos debemos estar dispuestos a construir y reconstruir pedagógicamente el estilo de convivencia, considerando la importancia que tiene la delegación de atribuciones, otorgar confianza y crear oportunidades de mayor protagonismo de los estudiantes en los procesos de resolución pacífica de conflictos y en los canales de participación; estimulando una reflexión acerca de los valores que fundamentan las normas de convivencia y generando instancias de diálogo en torno al reglamento disciplinario o de convivencia escolar.

Por último, los padres son los primeros educadores, buscaremos también a través de todos los medios, la existencia de una mayor participación de la familia en el desarrollo escolar de sus hijos, estableciendo alianzas con la escuela en un esfuerzo concordante y compartido, de alcanzar nuestro principal valor institucional, como es el **RESPECTO**.

### **Marco Jurídico**

#### **La Ley General de Educación N° 20.370**

##### **Artículo 46°, letra f**

Se establece que todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrá contravenir la normativa vigente.

**Artículo 9°** Se establece que cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Éstas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes.

**Artículo 10°, letra b)** Señala que es deber de las familias conocer el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional y respetar su normativa interna.

**Artículo 15°** Sobre la participación de la Comunidad Educativa, menciona que los y las estudiantes, padres, madres y apoderados, pueden participar en la revisión del Reglamento de Convivencia a través de los Consejos Escolares, y aprobarlo, si se le hubiese otorgado.

## **I. CRITERIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DISCIPLINARIO**

1°. Desarrollar entre los integrantes de la comunidad escolar, el respeto por sí mismo y por los demás durante su paso por nuestro establecimiento.

2°. Comprometer a la comunidad educativa en el proceso disciplinario, considerando el desarrollo y capacidades de nuestros estudiantes, con un claro propósito preventivo.

3°. Comprometer a la familia con el proyecto educativo de la escuela y el respeto al Reglamento Disciplinario y de Convivencia Escolar.

4°. Entregar estímulos a los estudiantes por su permanencia en el colegio, asistencia, comportamiento, participación, rendimiento escolar, aporte a la convivencia, a las diferentes acciones y lineamientos que implementa la dirección y de aquellas que surgen del PME SEP, PIE y PEI.

## **II.-OBJETIVOS A LOGRAR**

### **A. Por los estudiantes.**

5°. Cooperar con el normal desarrollo diario de sus obligaciones y responsabilidades educativas.

6°. Alcanzar una autodisciplina en su actuar, en función de sus valores, más que por las posibles sanciones a recibir.

### **B.- Por los Docentes y personal.**

7°. Generar canales de comunicación rápidos y efectivos con los estudiantes y la familia, que permitan difundir la normativa del Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar.

8°. Desarrollar una formación en los estudiantes, para que logren hacerse responsables de sus propios actos individuales y colectivos, respetando su ritmo de desarrollo.

9°. Contemplar derechos y deberes de los docentes que estipula el reglamento de convivencia en el desarrollo de sus prácticas profesionales. C.- Por los Padres y Apoderados 10°.- Ser colaboradores y cooperadores permanente en la formación de normas, límites, valores y hábitos en sus hijos. 10°.- Participar activamente en los procesos vinculados con la formación disciplinaria de hijo. 11°.- Acatar, cumplir y hacer cumplir, las normas disciplinarias, políticas, orientaciones, lineamientos que rigen el proceso educativo de su hijo o pupilo y la gestión escolar que surgen de la dirección, en la ejecución del PEI.

### **C. Por los Padres y Apoderados.**

10°. Ser colaboradores y cooperadores permanente en la formación de normas, límites, valores y hábitos en sus hijos.

10°. Participar activamente en los procesos vinculados con la formación disciplinaria de hijo.

11°. Acatar, cumplir y hacer cumplir, las normas disciplinarias, políticas, orientaciones, lineamientos que rigen el proceso educativo de su hijo o pupilo y la gestión escolar que surgen de la dirección, en la ejecución del PEI.

## **III.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA DIRECCION, INSPECTORÍA, PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION.**

12°. Difundir el reglamento disciplinario a toda la comunidad escolar, a través del Comité de Sana Convivencia, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, en las Reflexiones Pedagógicas, en el proceso de matrícula, en las reuniones de apoderados y en las horas de Orientación contempladas en el plan de estudio y en todo momento y espacio apropiado a la formación de los estudiantes.

13°. Cautelar la correcta aplicación del Reglamento Disciplinario.

14°. Estimular la asistencia y la puntualidad.

15°. Estimular la formación de hábitos esenciales para una sana convivencia.

16°. Resaltar los logros positivos del educando y su grupo.

17°. Integrar a todos los miembros de la comunidad al proceso disciplinario y fomentar su participación activa.

18°. Tener reuniones periódicas de coordinación y evaluación del proceso con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

19°. Implementar diarios murales en lugares estratégicos del establecimiento.

20°. Atender formalmente a los diversos integrantes de la comunidad escolar.

21°. Dialogar formal e informalmente, entre los integrantes de la comunidad educativa, como una estrategia de enriquecimiento personal y del proceso disciplinario.

22°. Valorar al estudiante en su condición de persona y no sólo por su condición académica.

#### **IV.- PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS, CONCEPTOS, NORMAS Y SANCIONES**

23°.- Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar. Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

24°.- Definición de maltrato escolar. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

25°. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)

e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

g. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

#### **26°.- Ley N° 20501 "Artículo 8° bis**

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.

## **27°. Criterios de aplicación.**

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - c.1. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
  - c.2. El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
  - c.3. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
  - c.4. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable.

### **Protocolo o decálogo frente a las faltas al Manual de Convivencia Escolar.**

En virtud a lo establecido en los Artículos 23º al 30º, de nuestro Manual de Convivencia Escolar y como una forma de sistematizar y visualizar de mejor manera la aplicación de las medidas disciplinarias ante las faltas registradas y denuncias que se presentan a las autoridades educacionales sobre nuestro proceder en la aplicación de las normas y tener los respaldos y evidencias para responder objetivamente, se establece el siguiente protocolo o decálogo, aplicable a los diferentes actores de la comunidad educativa. 1º .A la primera falta, llamar la atención y amonestar verbalmente al victimario, sea estudiante, docente, asistentes de la educación y apoderado y dejar como evidencia en el libro de clases, hoja de vida y registro escolar en la página relación con la comunidad y firmada por el denunciante.

2º. Frente a una segunda falta o trasgresión al Manual , registrar por escrito en el leccionario, hoja de vida u otro mecanismo establecido por el comité de convivencia y comunicar al apoderado por parte de la persona que registra la falta sea profesor, encargada de convivencia, inspector general, director, u otro, según corresponda. Agotar la instancia por el denunciante, para que el apoderado tome conocimiento de la falta registrada, en un tiempo de 24 horas.

3º. Ante una tercera amonestación por algunos de los integrantes de la comunidad educativa este debe:

- a. De ser estudiante, citar al apoderado, dar a conocer la falta y hacer firmar la hoja de vida del estudiante.
- b. En caso de un funcionario; Insectoría, UTP, Encargada de Convivencia, registrará amonestación en su hoja de vida.

4º. De concretarse una 4º falta o conducta desadaptativa por un estudiante. El denunciante, una vez registrada la falta de carácter conductual, informará al Inspector General, quién llamará al apoderado y aplicará la suspensión de 1 a 2 días. En relación a un funcionario recibirá una amonestación verbal por el director.

5º.- De persistir y registrarse una nueva falta, (5ª) derivar a la encargada de convivencia escolar, para su intervención, registrando las medidas formativas e informando a su apoderado de la medida tomada. En relación con algún funcionario, se informará por escrito a la autoridad de educación, para la toma de conocimiento.

6º.- Frente a un estudiante intervenido por encargada de convivencia escolar y que registra una nueva falta, se reunirá Inspector General y encargadas de convivencia quienes citarán al apoderado para la toma de conocimiento, informando de las futuras medidas y registrando su firma. En el caso de un funcionario se solicitará que realice sus descargos por escrito, para ser informados al Departamento de Educación.

7º. Registrado todos los anteriores pasos y de persistir una trasgresión al Manual de Convivencia Escolar, el estudiante será sancionado con una suspensión de clases de 3 a 7 días. De ser un apoderado que ha reiterado sus faltas al reglamento, se caducará su calidad de apoderado y se prohíbe su ingreso al colegio. Nuevo apoderado se rige por el presente protocolo.

Al funcionario del colegio, se realizará una investigación sumaria. Estas medidas serán informadas por escrito al Departamento de Educación.

8º. Una nueva anotación o registro de falta al manual de convivencia, las encargadas de convivencia escolar, llaman al apoderado y derivan a las redes de apoyo ( OPD, Universidad, CESFAM, etc.) Registran bajo firma. De negarse el apoderado a firmar solicitar un testigo o ministro de fe de la negativa del apoderado En caso de un funcionario, la dirección solicitará la realización de un sumario administrativo. 9º. De persistir las faltas por parte de un estudiante, se aplicará la modalidad de exámenes libre y matrícula condicional y se pondrá a disposición de la Superintendencia de Educación los antecedentes del estudiante.

10º. Realizado todos los pasos del presente protocolo y reunido los medios de verificación, e informado el Consejo Escolar y autoridades, corresponde caducar la matrícula. Para un funcionario del establecimiento, de acuerdo con los resultados del sumario administrativo del punto 8º, será puesto a disposición del Departamento de Educación, con el respectivo expediente.

La aplicación del presente decálogo, requiere por parte de la Insectoría y las Encargadas de Convivencia Escolar del 1º y 2º ciclo, rigurosidad en los procedimientos, registro de la información y de un detallado expediente que resguarde la privacidad y derecho de los diferentes actores educativos. El presente decálogo, comienza a regir a contar de la presentación y aprobación del consejo escolar y difusión en la Asamblea General de Padres y Apoderados, convocada para el de marzo del 2016.

### **DECÁLOGO DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Con el propósito de mantener una adecuada gestión institucional que favorezca los aprendizajes de nuestros estudiantes y responder a una formación integral de todos los actores de la comunidad educativa, se presenta para su cumplimiento el siguiente decálogo, que pasa a ser parte del Manual de Convivencia Escolar de nuestra comunidad educativa. propiciando así un clima favorable y ser una mejor persona, donde todos somos responsables de la formación de nuestros estudiantes y sus hijos.

1º. Conocer, aceptar, respetar y difundir el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar, Decálogo a las faltas del Manual de Convivencia Escolar, el Decálogo del Estudiante y de Padres y Apoderados.

2º. Participar obligatoriamente de manera constructiva y positiva en todas las actividades inherentes a su rol. Es deber de Padres y Apoderados informarse con el profesor jefe de lo tratado en las reuniones y acatar los acuerdos adoptados. Al asistir a reuniones debe registrar su asistencia firmando el libro de clases o minuta correspondiente.

3º. Las reuniones son de carácter general y obligatorias, por tanto, la situación particular de cada estudiante es atendida por el profesor jefe en horario de atención de apoderados, nunca en horario de clases ni recreos. Se recuerda que a las reuniones no pueden asistir los estudiantes, excepto en situaciones especiales

4º. Asumir y responder los costos de reparación y reposición de los bienes del Colegio, de los compañeros y/o terceros dañados, destruidos o perdidos cuando tenga responsabilidad comprobada su pupilo, individual o colectivamente, directa o indirectamente y en el plazo determinado por la inspección o dirección.

5º. Velar por la asistencia a clases en su jornada completa diaria, indicador de calidad exigido al colegio por las autoridades, por lo tanto, no hay autorización para retirarse del colegio antes de finalizar la jornada, exceptuando casos especiales, previa firma en el libro de salida del estudiante y autorización por el Inspector General o a quien designe la dirección. La clase de educación física, las presentaciones, eventos y actividades que participe el colegio son obligatoria para todos los estudiantes.

6º. Las inasistencias deben ser justificadas oportunamente: 1 día de ausencia, justificación personalmente y/o por escrito en libreta de comunicaciones. 2 o más días de ausencia: justificación personalmente y con certificado médico.

7º. Mantenerse informado de manera continua, sobre el rendimiento escolar y disciplinario de su hijo(a) o pupilo, observaciones registradas en la hoja de vida, registro de atrasos o inasistencias, revisar su libreta de comunicaciones e informes de notas parciales o semestrales, calendarios de pruebas y solicitar y buscar las remediales necesarias para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera. En ningún caso podrá intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos y Docentes.

8º. Proveer a su hijo (a) de los materiales didácticos y de estudio requeridos por los profesores para desarrollar con eficiencia sus deberes escolares.

9º. Tratar deferente y respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa. Será considerada falta grave de parte del apoderado el maltrato verbal, despectivo o soez( grosero, insultante, amenazante) en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. No podrá ingresar al Colegio (aula, pasillos, cancha) y perderá su calidad de apoderados, nombrándose un nuevo apoderado del estudiante

10º. Mantener informado a la dirección o profesor jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos, dolencias, incapacidades, contraindicaciones médicas, etc., que afecten a su hijo(a) y puedan ser dificultad para el desarrollo de sus actividades escolares (sorderas, problemas visuales, alergias a vacunas o medicamentos, ejercicios físicos determinados, etc.).El descuido o desatención de los padres a este punto que tienen que ver directamente con la salud a veces vital para un estudiante, exime totalmente al colegio de responsabilidad.

## **DECÁLOGO DE LOS ESTUDIANTES EN LA SALA DE CLASES**

Un decálogo para los estudiantes, es el conjunto de principios y normas consideradas básicas para el ejercicio de cualquier actividad, sobre todo en cuestión de disciplina, para un clima apropiado para el aprendizaje en el aula. Para ello, nuestros estudiantes deben cumplir con los siguientes compromisos.

1º. Aplicar los valores de nuestro PEI: respeto, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, perseverancia, honestidad, confianza, disciplina, compañerismo e inclusión.

2º. Trabajar en silencio, pedir permiso antes de hablar para ser escuchado, levantar la mano y esperar el turno.

3º. Utilizar las normas de cortesía, por favor, gracias, al dirigirse a los compañeros y profesores.

4º. Mantener el aula limpia y ordenada. No comer, masticar chicles y botar basura.

5º. Hablar en voz baja para no interrumpir ni molestar a los compañeros. NO hablar por celular o usar otro aparato tecnológico.

6º. Aceptar cuando nos equivocamos y pedir disculpas. No discutir, descalificar, pelear con los compañeros.

7º. Colaborar en la sala de clases con el aseo, la disciplina, compartir los materiales y realizar el trabajo y las actividades dadas por los profesores.

8º. Ser obediente, sentarse correctamente en la silla y respetar el espacio de sus compañeros.

9º. Ingresar a la sala de clases puntualmente después de cada recreo y salir formados a la salida del colegio.

10º. Cuidar la presentación e higiene personal, el cuidado de los útiles escolares, los materiales que te facilita el colegio, sus dependencias y su entorno.

**En Resumen.** Nos sentamos correctamente en la silla, levantamos la mano para hablar, trabajamos en silencio, pedimos las cosas por favor y damos GRACIAS. Por tanto, mi compromiso con mi colegio es que me comprometo a cumplir con este decálogo junto a mis compañeros para hacer de nuestra clase y espacios educativos, un lugar de respeto donde todos aprendemos a convivir y aprender con los demás. Observación: Este decálogo se rige por el protocolo de faltas al Manual de Convivencia Escolar.

## **DECALOGO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PROFESIONALES, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES.**

El decálogo para los asistentes de la educación reúne principios y normas básicas para el ejercicio de las tareas encomendadas , sobre todo aquellas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales, que generan oportunidades de aprendizaje para toda la comunidad escolar. Para ello, se deben cumplir con los siguientes compromisos.

1º. Responsabilidad en el cumplimiento de las funciones y labores asignadas, asociadas a su rol, competencias o contrato.

2º. Cumplir y respetar los horarios de trabajo establecidos.

3º. Respetar y tener un trato deferente y acogedor con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

4º. Demostrar compromiso en el desarrollo de las labores, para el cumplimiento de las metas del colegio.

5º. Cuidar y utilizar de manera eficiente los recursos y medios que se disponen para el cumplimiento de sus

labores.

- 6º. Promover un ambiente de compañerismo, sana convivencia laboral y de trabajo de equipo.
- 7º. Mantener una presentación e higiene personal, acorde a una institución formadora de hábitos.
- 8º. Respetar y promover el PEI y Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
- 9º. Informar de manera veraz y oportuna, los hechos o acontecimiento de atentan contra el logro de nuestro PEI.
- 10º. Manifestar una actitud proactiva, de acuerdo al rol o función asignada.

### **DECÁLOGO DE LOS PROFESORES**

El decálogo de los docentes, reúne principios, valores y hábitos que debe vivenciar y modelar en el ejercicio de su acción docente, que contribuyen en la formación y generación de oportunidades de aprendizaje de sus estudiantes y el logro de nuestra misión institucional. Para ello, se deben cumplir con los siguientes compromisos.

- 1º. Cumplir con los horarios institucionales establecidos.
- 2º. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas, en el PEI, Manual de Convivencia Escolar, Protocolos y Decálogos.
- 3º. Tener, comunicar y generar expectativas positivas a todos sus estudiantes.
- 4º. Tener una presentación e higiene personal de acuerdo a las funciones que se realizan.
- 5º. Trabajar en equipo y reflexionar sobre las prácticas pedagógicas.
- 6º. Cumplir con los compromisos establecidos, producto de retroalimentaciones personales y colectivas referidos a: registro de firmas, actividades, evaluaciones y otros establecidos por los Coordinaciones, Inspectoría, UTP y Dirección.
- 7º. Informar de manera veraz y efectiva, los hechos o acontecimientos que trasgreden las normativas y directrices establecidas.
- 8º. Compromiso y proactividad con las actividades institucionales programadas.
- 9º. Respetar la diversidad de opiniones y la utilización de un vocabulario respetuoso con cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
- 10º. No castigar, sancionar, descalificar, y cumplir con la palabra dada a sus estudiantes en lo positivo y negativo.

### **28º.- Obligación de denuncia de delitos.**

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### **29º.- De los Reclamos**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

**30º.- Protocolo de actuación.** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.



**31°.- Deber de protección.** Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

**32. La puntualidad y Responsabilidad.** La puntualidad y responsabilidad, es uno de los aspectos de formación del carácter general que los estudiantes, los profesores personal, padres y apoderados debemos desarrollar y educar, por constituir un rasgo de significativa relevancia en el desenvolvimiento presente y futuro de cada uno. Vivir la puntualidad y responsabilidad, significa poner toda nuestra voluntad, cuidado y diligencia en "hacer las cosas a su debido tiempo".

**Todos debemos vivir la puntualidad a diario y demostrarla en nuestra conducta:**

- a. Llegar a clases antes del toque de timbre, que es a las 08:00 horas, en la mañana y 14:00 jornada tarde.
- b. Estar puntualmente en la sala al inicio de cada clase.
- c. Responder con las tareas y trabajos a tiempo. La escuela, como un todo, será un estimulador de la puntualidad y responsabilidad por consiguiente, cumplir será un signo de responsabilidad y participación activa en el logro de nuestros propósitos y metas institucionales.

**33°. La puntualidad de los estudiantes.** Los atrasos serán debidamente justificados por los apoderados y serán controlados y registrados por la Inspectoría. Los atrasos se clasifican como sigue:

- a. Se considera atraso simple aquel que transcurra entre el inicio de la jornada y los 10' posteriores. El estudiante ingresará a clases previa autorización y control de la Inspectoría.
- b. Si un estudiante llega atrasado desde la tercera hora en adelante, 10:00 horas, deberá hacerlo con la presencia de su apoderado.
- c.- También se consideran atrasos los que se producen cuando los estudiantes no llegan a la hora de clases, estando en el interior de la escuela. En este caso, los estudiantes deben ser enviados y presentarse en la Inspectoría para su registro y derivación a la sala de clases o en su defecto registrar por el docente en su hoja de vida la falta.
- d. Atrasos reiterados, tanto al inicio de la jornada como dentro de la jornada de trabajo, constituyen una falta, y según su frecuencia, los estudiantes quedan sujetos a la secuencia de sanciones establecidas.

**34°.- Medidas disciplinarias al problema de los atrasos:**

- a. Se considerará un atraso semanal, como algo razonable.
- b. Por cada nuevo atraso, habrá citación del apoderado por la Inspectoría.
- c.- El estudiante que acumule 10 atrasos al inicio de la jornada en un semestre, será causal suficiente para alcanzar la condicionalidad.
- d.- Toda situación que escape a esta reglamentación será analizada por el Inspector General, el que decidirá en cada caso.

**35°. Las inasistencias a clases**

- a. Es obligación de los estudiantes asistir a todas las clases impartidas por la escuela.
- b. La inasistencia de 1 día será justificada por el apoderado a través de la agenda del estudiante.
- c. Las inasistencias de 2 ó más días deberán ser justificadas exclusivamente por el apoderado en forma personal y al momento que se presente el estudiante a clases. Dicha justificación se hará en la Inspectoría y se registrará en un libro.
- d. Las inasistencias que no han sido justificadas serán derivadas a la Inspectoría para la toma de alternativas de decisión.
- e. Inasistencias a pruebas programadas a talleres de refuerzo, a cualquier tipo de actividades programadas por la escuela deben ser justificadas exclusivamente por el apoderado y se registrará en Inspectoría.
- f. Las salidas a representaciones públicas que realicen los estudiantes durante su permanencia en la escuela quedarán registradas en la Inspectoría. En cuanto a las representaciones extra programáticas, es decir fuera del horario escolar, se deberá contar con una autorización escrita por parte del apoderado, quedando archivada en la Dirección del establecimiento.

### **36°.- El uso del uniforme**

- a. Los estudiantes asistirán a clases a diario con el uniforme oficial de la escuela.
- b. Damas: Suéter, polera, falda y/o pantalón oficial y calcetas y /o ballerinas rojas y zapatos negros.
- c. Varones: Suéter, polera oficial del colegio , pantalón, gris y zapatos negros.
- d. Para las clases de educación física: buzo institucional.
- e. En época invernal, niños y niñas podrán asistir a la escuela con parka, chaquetón o polar manteniendo el color azul marino, sin combinación de otros colores.
- f.- El estudiante se presentará al Establecimiento con su uniforme de manera adecuada, es decir, limpio, ordenado y completo.
- g.- Queda prohibido combinar otras prendas de vestir que no correspondan con las establecidas en el presente reglamento.
- h. Es obligación de los padres, marcar en forma legible e indeleble toda prenda de vestir y será exclusiva responsabilidad del estudiante el cuidado de sus pertenencias.
- i. Todos los estudiantes usarán cotona o delantal, según corresponda.
- j.- Tanto al ingreso como a la salida del establecimiento, lo harán vestidos con la tenida reglamentaria del colegio.

### **37°.- La presentación personal del estudiante.**

- a. Los varones asistirán a la escuela con su pelo corto y peinado de manera sobria.
- b. Las damas deben presentarse con su pelo tomado, sin maquillaje, aros extravagantes, piercing ni joyas. c. En todo momento la presentación del estudiante debe ser sobria, aseada y formal.
- d. Queda prohibido para todos los estudiantes, asistir a clases con cortes o peinados de fantasía y con el pelo teñido con colores que no sean los naturales.

### **38°.- Los bienes propios y ajenos**

- a.- Todo estudiante es responsable de sus útiles, debiendo mantenerlos en forma limpia, ordenada y marcados.
- b.- Si dañara o destruyera algún bien de la escuela, deberá reponerlo en un máximo de tres días hábiles. Si el daño fuera provocado en forma intencional o producto de un acto de indisciplina, al alumno se le aplicará el procedimiento de faltas según lo determina el reglamento.
- c.- Si no se ubicara al estudiante responsable del deterioro de bienes o inmuebles, será el curso quien responda económicamente por los daños causados.
- d.- Los estudiantes que porten teléfonos celulares y/o sistemas de sonido personal: mp3, mp4, cámaras fotográficas u otros artículos electrónicos) deberán apagarlos en el transcurso de cualquier clase o actividad escolar. La escuela no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de estos elementos.

### **39°.- El uso de las diferentes áreas de la escuela.**

- a. Los estudiantes y personal del establecimiento deberán usar exclusivamente los baños que les han sido asignados.
- b.- Deben ingresar solamente a las salas de clase asignadas.
- c.- Los estudiantes No deben permanecer en la escuela si sus actividades académicas, deportivas y recreativas planificadas han concluido. Estas actividades serán supervisadas siempre por un profesor o el Inspector General.

### **40°.- La formación**

- a. Habrá formación general todos los días lunes y en la conmemoración de efemérides o actos institucionales. El profesor debe ser el primero en llegar al lugar de formación, cooperando activamente con el orden de los estudiantes del curso correspondiente.
- b. Los cursos ingresarán al aula, acompañados del profesor.

### **41°.- La salida de los estudiantes.**

- a.- Los estudiantes de Pre-Kínder y Kínder serán retirados por los apoderados o transportistas en la puerta del colegio.

b. Los estudiantes desde 1º a 8º años, se retirarán formados y acompañados por el docente a cargo hasta la puerta del colegio.

b. Los estudiantes no serán autorizados para salir de la escuela durante su jornada de clases, salvo los casos debidamente justificados en que deberán ser retirados por el apoderado.

#### **42°.- Los retiros de estudiantes por visitas médicas o enfermedad:**

a. Los apoderados deberán abstenerse de enviar a sus pupilos a clases, estando estos con síntomas o enfermedad declarada. Es responsabilidad del padre cautelar que su pupilo reciba la correspondiente atención médica, en las instituciones de salud.

b.- Los tratamientos médicos que involucren la salida de estudiante en horario de clases, deberán justificarse a través del carné que acredita las horas concertadas con su médico, en Inspectoría y cada vez que corresponda.

c.- En caso que un estudiantes presente una enfermedad o algún síntomas que le impida seguir en la escuela, se llamará a su apoderado para que asista a retirarlo del establecimiento.

d. Toda situación que escape a esta reglamentación será analizada por Inspectoría General, quien resolverá en cada caso.

**43°.- Las observaciones** a.- Toda observación debe ser consignada en el registro anecdótico del Libro de Clases, en la hoja de vida del estudiante u otro medio de verificación establecido por la dirección. Estos registros deben ser firmados por el apoderado en cada reunión o entrevista, al cual sea citado por el profesor jefe, otro docente o dirección.

Con las dos siguientes anotaciones de carácter negativo, se citará al apoderado a la Dirección, para tomar conocimiento de los hechos registrados, a quién se le comunicará las medidas disciplinarias, lo que se registrará en Inspectoría. Las faltas leves se convertirán en graves y estas en gravísimas, cuando el apoderado tome conocimiento de los hechos y sean reiteradas, por parte del estudiante.

b.- Las observaciones deben ser anotadas en forma clara, objetiva y no podrá incluir juicios de valor o interpretaciones personales de lo ocurrido.

c. Una vez registrada la observación no podrá ser borrada y/o anulada.

**44°.- La suspensión y cancelación de matrícula:** La suspensión de clases y la cancelación de matrícula serán sanciones extremas que se aplicarán en acuerdo entre Dirección, Comité de Sana Convivencia, Consejo de Profesores e informadas al Consejo Escolar. Corresponderá esta sanción cuando uno a más estudiantes pongan en riesgo, tanto física, psicológica y moralmente, a sus compañeros de escuela y/o al personal en general.

#### **Artículo Nº 11 LGE:**

El rendimiento escolar del alumno, entre el NT1 y hasta sexto básico, no será obstáculo para la renovación de su matrícula.

Los alumnos tendrán derecho a repetir curso, a lo **menos en una oportunidad**, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

**El embarazo y la maternidad** no constituyen impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos. El colegio entregará todo el apoyo pedagógico y cautelará que la estudiante embarazada cumpla con sus deberes escolares, en su etapa pre y post natal.

No se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar estudiantes por causales que derivan del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los estudiantes.

#### **V. LOS PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS FALTAS**

45°. Las faltas serán evaluadas en forma independiente y considerando todas las agravantes y atenuantes de la misma. Inspectoría se reserva el derecho a indagar e investigar las faltas, para que la medida a tomar sea la más criteriosa, justa y argumentada.

46°. Al término de cada semestre, se realizará un consejo de evaluación para analizar las condicionalidades por disciplina de los estudiantes que hayan demostrado falta de: compromiso en sus obligaciones escolares o problemas disciplinarios.

47°. Los estudiantes condicionales no podrán ser matriculados hasta ser re-evaluados en el último consejo evaluativo y en la eventualidad de reflejar significativos progresos y cambios en el área comprometida, el Consejo General de Profesores autorizará la matrícula para el próximo año escolar, decisión que será dada a conocer oportunamente al apoderado, a través del Inspector General. En el caso inverso se procede a la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

48°. A los estudiantes condicionales por disciplina y/o rendimiento, se les hará un seguimiento y supervisión por parte de los profesores jefes e Inspectoría.

#### **VI.- MEDIDAS Y SANCIONES FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS.**

49°. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- e) Comunicación al apoderado.
- f) Citación al apoderado.
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas como:
  - i.i.- Limpieza y aseo de mobiliario, paredes, pasillos, pisos y dependencias como comedor, sala de computación, laboratorio.
  - i.i.i.- Investigar y exponer en acto semanal o curso, tema relacionado con la falta, como moraleja o enseñanza para sus compañeros.
  - i.vi.- Suspensión temporal; (días de clases )
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar;
- m) Asistir sólo a rendir las pruebas o trabajos, de acuerdo al calendario de evaluaciones entregado ,
- n) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

50°. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

51°. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

#### **VII.- CRITERIOS DE APLICACIÓN.**

52°.- Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
- d) El carácter vejatorio o humillante del maltrato; Haber actuado en anonimato, ; Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- e) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

## **ESPECIFICACIONES SOBRE LOS MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y SANCIONADORES FRENTE A LAS FALTAS.**

53º. La falta disciplinaria leve podrá ser sancionada con amonestación verbal, anotación en hoja de vida, citación apoderado, por parte del profesor jefe o de la asignatura, según corresponda, a las faltas registradas.

54º. La acumulación de tres faltas leves, será considerada como falta grave.

55º. Toda falta de carácter grave será comunicada al estudiante y además, se notificará al apoderado(a), a través de la Inspectoría.

56º. La acumulación de tres faltas graves, será considerada como falta gravísima.

57º. La falta grave será causal de suspensión temporal de clases del estudiante (suspensión entre dos siete días), debiendo citarse (Inspectoría) al Apoderado para comunicarle el hecho y la sanción aplicada.

58º. La reiteración de faltas de carácter gravísima determinará la suspensión de clases de acuerdo al Artículo Nº 72 y la Condicionalidad de Matrícula del estudiante.

En el caso que durante el periodo de suspensión existan evaluaciones calendarizadas, el estudiante podrá sólo concurrir a rendir dichos pruebas. La que será adoptada por la Dirección del Establecimiento y el Consejo de Profesores. En caso de verificarse nuevas faltas graves y gravísimas, podrá perder la condición de estudiante regular de la escuela.

59º. La condicionalidad podrá levantarse durante el año escolar o al finalizar éste, debido a la superación notoria de la conducta del estudiante. Será resuelta por la Dirección, y el Consejo de profesores, según antecedentes existentes. En todo caso, las faltas de carácter gravísimo podrán determinar la cancelación inmediata de la matrícula del estudiante, de acuerdo a los antecedentes de la situación, los que serán calificados por el Consejo de Profesores del Establecimiento.

60º. El procedimiento o mecanismo para aplicar alguna de las medidas o sanciones que se establecen anteriormente, deberá cumplir con los siguientes pasos:

**a-** Conversación con el estudiante afectado en la Inspectoría, instancia en la cual el alumno podrá dar a conocer su versión de los acontecimientos quedando ésta estampada en el Registro de la Inspectoría. A partir de ese momento, se citará por escrito con día y horario al apoderado para la toma de conocimiento de las faltas, buscar acuerdos y apoyo para revertir la conducta de su pupilo, quedando estos registrados.

**b.** Ante la reiteración de las faltas y/o fracaso de los acuerdos, se convocará nuevamente por escrito al apoderado, para revisar lo acordado y aplicar una inmediata o posterior sanción, de acuerdo a la gravedad de los nuevos hechos.

**c.** El apoderado podrá apelar de esta determinación a la dirección de la escuela, la cual frente a los antecedentes aportados por la Inspectoría y del apoderado reclamante, presentará la petición al Consejo de Profesores para confirmar o revocar la medida disciplinaria aplicada, teniéndose en consideración las orientaciones que establece el presente reglamento. A su vez, la Dirección del establecimiento pondrá en conocimientos en la reunión más próxima a los integrantes del Consejo Escolar de la resolución tomada.

**.d** Toda medida extrema que amerite tomarse con un estudiante, por incumplimiento de alguno de los criterios establecidos en el presente reglamento y que cumpla con el procedimiento señalado en las letras a, b y c del punto 9º, será notificada personalmente a su apoderado.

61 °. En el caso de estudiantes embarazadas nuestro compromiso institucional es otorgar todas las oportunidades y facilidades para la continuación y culminación del proceso educativo de la joven madre, en su etapa pre y post natal, a través de procedimientos evaluativos diferenciados y de apoyo pedagógico cuando sea requerido.

## **VIII. SOBRE LAS ESTRATEGIAS REMEDIALES PARA ESTUDIANTES QUE MANIFIESTEN PROBLEMAS CONDUCTUALES O DE RIESGO ESCOLAR.**

62°. En la eventualidad de que un estudiante presente reiteradamente problemas conductuales o presente riesgo escolar que, a pesar de habersele aplicado las diversas categorías de procedimientos estipulados en este reglamento, no presente cambios positivos, se le aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El encargado de convivencia escolar o Inspector General, según corresponda, junto al Profesor Jefe citarán al apoderado para comunicar que la situación disciplinaria del estudiante, será derivada al Consejo General de Profesores.
- b. El profesor jefe expondrá, a la brevedad, los antecedentes del estudiante frente al Consejo General de Profesores.
- c. El Consejo de Profesores decidirá una o todas de las siguientes situaciones remediales:
  - 63º. Informar las conclusiones y acuerdo del Consejo de profesores, al apoderado del estudiante.
  - 64º. Solicitar y exigir al apoderado que el estudiante sea atendido y evaluado por un especialista, como por ejemplo, Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra, Profesor Diferencial, Especialista en Integración u otras que puedan surgir. Comprometiéndose a presentar los medios de verificación, al establecimiento. El no cumplimiento de los acuerdo por parte del apoderado, deja en libertad de acción a la dirección, pasar el caso al consejo escolar, para su estudio y medidas a tomar.
  - 65. Medidas de manejo del ambiente o clima apropiado en la sala de clases.
  - 66º. Recomendaciones metodológicas para su aplicación durante el desarrollo de las clases.
  - 67º. Según sea el caso, el Consejo General de Profesores, podrá determinar otras medidas remediales.
  - 68º. Si las condiciones del caso requieran medidas urgentes, será responsabilidad del Director, Encargado de Convivencia, Inspector General, y del Profesor Jefe, según corresponda.
  - 69º. Dentro de las medidas urgentes se encuentran la derivación al CEINFA (Centro de Integración Familiar), a la OPD (Oficina de Protección Derechos de Infancia), Tribunal de la Familia, SENDA PREVIENE, ONG u otras. De persistir los problemas conductuales, el incumplimiento de acuerdo del apoderado, ante las remediales, la dirección derivara el caso al Consejo Escolar, quien determinará las medidas y sanciones aplicar.

70º. Frente a las faltas señaladas en el Artículo Nº 57, se procederá la aplicación del Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Consumo de Alcohol y Drogas, en el marco de establecimiento educacional preventivo de SENDA PREVIENE.-

#### **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

- 71º. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- 72º. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

#### **IX COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

73º. El Comité de Sana Convivencia Escolar está integrado por los siguientes representantes:

- a. Representante de la Dirección: Encargado de convivencia escolar
- b. Representante de los profesores: .
- c. Presentante de los estudiantes:
- d. Representante de los padres y apoderados
- e. Representante de los asistentes de la educación
- f. Representante de Pre básica

74 ° El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- c. Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- d. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;

e. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;

f. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso;

g. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes

#### **X. 1. Investigación.**

75°. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o consejo escolar, cuando las circunstancias lo ameriten.

#### **XI. 2.- Citación a entrevista.**

76°. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.

Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

#### **XII. 3.- Resolución.**

77°. La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

#### **XII. 4.- Medidas de reparación.**

78°. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

#### **XII. 5.- Recursos**

79°.- Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

#### **XII. 6.- Mediación.**

80°.- El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza

como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

#### **XII. 7.- Publicidad.**

81°. El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer su derecho.

### **XIII.- LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE.**

- 82°. Los estudiantes tienen derecho a trato justo, digno y respetuoso por parte de todos los estamentos del establecimiento.
- 83°. Tienen derecho a informarse del motivo de cualquier sanción disciplinaria en su contra.
- 84°. Los alumnos **no** podrán tener más de una prueba acumulativa en un mismo día.
- 85°. Tiene el derecho de solicitar entrevistas con los diferentes estamentos de la escuela y ser recibidos por éstos.
- 86°. Participar en todas las actividades organizadas por la escuela.
- 87°. Utilizar todas las dependencias disponibles del establecimiento, cuando se trate de fines educativos y acompañados de un profesor o asistente.
- 88°. Todo estudiante tiene derecho a conocer y que se le expliquen los Reglamentos vigentes, en todas sus partes.
- 89°. El estudiante que participe en forma destacada dentro o fuera del establecimiento será estimulado con:
- a.** Observación positiva en su hoja de vida. **b.** Comunicación escrita y/o citación del apoderado y correspondiente registro. **c.** Otorgamiento de distinciones especiales de mérito, reconocimientos públicos, etc.

### **XIV.- LOS DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.**

**89°. Fundamentos:** Los padres son los primeros responsables de la Educación de sus hijos, ya que en el interior del grupo familiar se inculcan los hábitos, se desarrollan capacidades y valores que posteriormente deberán ser complementados y fortalecidos por la educación formal entregada por la escuela.

**90. Perfil del apoderado:** De acuerdo, con nuestro proyecto Educativo debe ser leal colaborador de todos los estamentos de la escuela. Responsable y puntual en el cumplimiento de sus obligaciones, como padre y apoderado. Sobrio en la realización y participación en las actividades relacionadas con la escuela.

#### **91. Aspectos normativos relacionados con los Padres y Apoderados:**

- a.** Conocer el Proyecto Educativo del colegio.
- b.** Participar en forma activa y constructiva a través de los diferentes canales establecidos.
- c.** Responsabilizarse de la presentación personal, asistencia, puntualidad y conducta de su pupilo.
- d.** Cautelar para que su pupilo no lleve objetos de valor al establecimiento.
- e.** Supervisar diariamente el desenvolvimiento de su pupilo en lo referente a útiles, evaluaciones y compromisos establecidos con sus profesores.
- f.** Asistir a entrevistas con el profesor jefe, a lo menos una vez por semestre, con el fin de interiorizarse del desarrollo de su pupilo.
- g.** Asistir a las reuniones periódicas de padres y apoderados fijadas por el establecimiento y a las citaciones personales que se le efectúen.
- h.** Apoderado que no asista a reunión de curso, deberá asistir a entrevista con el profesor jefe, en el día y hora que éste determine.
- i.** Frente a la inasistencia reiterada a reuniones, la dirección convocará por escrito a los apoderados que incurran en esta falta de responsabilidad.
- j.** Respetar las posibles sanciones aplicadas a los estudiantes y ser garantes que los trabajos y actividades asignadas a los estudiantes, se cumplan.
- k.** Asistir a entrevista de acuerdo al horario de atención de apoderados que corresponda.
- l.** No retirar a los estudiantes en horario de clases, con el propósito de dar fiel cumplimiento a la carga horaria de la escuela y a las disposiciones Ministeriales.
- m.** Los apoderados no podrán ingresar al patio, comedor o sala de clases en horario de actividades.
- n.** No podrá hacer tratos económicos de ningún tipo con personal de la escuela que implique la prestación de servicios paralelos o complementarios a los otorgados por el establecimiento.
- ñ.** Conocer, aceptar y acatar el Reglamento Interno de Evaluación de la escuela, el Reglamento de Convivencia Escolar y de Disciplina.
- O.** Tener una actitud y trato cortés, positivo y respetuoso con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, de manera particular con los docentes y los propios apoderados, ya sea en reuniones o actividades fuera de ellas, evitando prejuicios y discusiones inapropiadas.
- p.** Acatar cuando corresponda el Reglamento Interno del Centro General de Padres y Apoderados:



q. Cooperar en las actividades que el CCP programare y como también en el Sub-Centro de Padres y Apoderados del curso.

r.) Responder con la cancelación total de los costos de reparación o reposición ocasionado por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna y externa y otros implementos de propiedad de la escuela, producidos individualmente por su pupilo o con la participación; junto a otros estudiantes, quedando facultado el Director y Sostenedor para efectuar las acciones legales al no ser cancelados, debiendo el apoderado actuar con diligencia y prontitud en la solución del problema.

## **92. Notificación a los apoderados.**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

## **ANEXO PROTOCOLO PARA ENFRENTAR INTIMIDACIÓN Y MALTRATO ENTRE ALUMNOS**

La intimidación y el maltrato entre alumnos dañan no sólo a los niños y niñas que son víctimas del abuso, sino que afecta también la convivencia de la escuela y es, por tanto, un problema que debe ser asumido por la comunidad educativa en su conjunto.

### **Para ello es necesario enfrentar:**

- a. La intimidación y maltrato, en forma repetida de un estudiante más fuerte, a un compañero más débil.
- b. El abuso de poder del fuerte con el débil.
- c. Las agresiones reiteradas, que incluyen burlas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, insultos.
- d. Las faltas de respeto, el atentado contra una buena disciplina y ambiente en la sala de clases. Las acciones y mecanismos para enfrentar las situaciones planteadas y otras de nuestro Manual de Convivencia Escolar se responderán al disponer de procedimientos que permitan:

**Romper la ley del silencio:** Por temor, indiferencia o sentirse sin herramientas, alumnos y profesores no dicen nada ni hacen nada frente a una situación de maltrato. Es necesario romper el silencio, denunciar a los agresores y proteger a las víctimas.

Disponer de normas claras y consistentes que rechace toda forma de violencia. Es necesario poner límites al maltrato entre compañeros y sancionar todo tipo de conductas que atente contra una sana convivencia y aprendizaje escolar, ya que de no hacerlo se creará una sensación de impunidad en estudiantes, padres, asistentes y profesores.

Con el propósito de disponer de los medios de verificación que acrediten las agresiones, violencia, bullying o maltrato, contemplado en la Ley N° 20.536/2011, la comunidad educativa aprueba como medio o mecanismo de respaldo y evidencia, las grabaciones que dispone el colegio obtenidas por el sistema de circuito cerrado o cámaras instaladas en los diferentes espacios educativos.

### **Mecanismo o procedimiento para enfrentar los tipos de situaciones descritas.**

**Primer Paso:** Informar (alumno-asistente-apoderado) la situación al profesor Jefe, quien deberá conversar y registrar obligatoriamente los hechos en la hoja de vida del estudiante involucrado (u otro mecanismo establecido por la dirección). De igual forma debe hacerlo el profesor afectado u observante.

**Segundo Paso:** La reiteración de los hechos se debe solicitar conversa-entrevista, con el Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, de tal manera de ponerlo en antecedente y pedirle su intervención.

**Tercer Paso:** En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten otros niños del mismo curso y/o de otros cursos. El padre o apoderado, con los antecedentes proporcionados por la Inspección presentará una denuncia formal al director.

**Cuarto Paso:** la dirección tomara las medidas para proteger a los o las estudiantes, de las conductas agresivas y abusivas, delegando en el Encargado de Convivencia Escolar, esta tarea o responsabilidad.

**Quinto Paso:** Si a pesar de todas las gestiones realizadas, no ha habido cambio, el Encargado de Convivencia Escolar y padres o apoderado, presentaran al Consejo Escolar, siendo esta instancia, la que entregará las

herramientas y soluciones a la problemática, teniendo en cuenta en su determinación la opinión u acuerdo técnico pedagógico del consejo de profesores, que es considerado como irrevocable.

**En consideración a la Ley 20.536/2011 y N°20501 Art. N° 8°, se ejecutará el siguiente mecanismo o procedimiento a seguir, el Consejo Escolar, en cumplimiento del Quinto Paso, frente a una falta que transgreda el Manual de Convivencia Escolar será la instancia participativa y democrática de la comunidad escolar, la que zanje las problemática, cada cierto periodo o cuando ésta lo amerite.**

#### **LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS**

El director, inspector y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

### **PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR INTRODUCCION**

El presente **PLAN DE SEGURIDAD DE LA ESCUELA PARTICULAR N° 117 “GUÍA ESTUDIANTIL”**, nace de la imperiosa necesidad de contar con diversas estrategias, debidamente planificadas, que permitan que los diversos actores del proceso educativo, junto a representantes de diversas organizaciones de la comunidad, puedan participar coordinadamente en la seguridad de la comunidad escolar en general.

#### **COMITE DE SEGURIDAD**

DIRECTOR

COORDINADOR

REPRESENTANTE ASISTENTE EDUCACIÓN

Este Comité cumple con la misión inicial de sensibilizar a todos los integrantes de la comunidad educativa, coordinando el conjunto de acciones integrales, en las que se involucran los miembros de la Escuela Particular N° 117 “Guía Estudiantil” manteniendo un seguimiento permanente del desarrollo del Plan. De este modo, el Plan pretende atender la urgente necesidad de contar con un Plan de Seguridad que atienda a las necesidades de los alumnos, profesores, padres y apoderados y personal en general, creando planificaciones estratégicas, normativas de conductas responsables y asignación de funciones, para ser aplicadas en caso de emergencias y a su vez, se apliquen en las actividades diarias del Establecimiento.

#### **I. OBJETIVOS**

1. Contar con una planificación eficiente y eficaz de seguridad escolar para la Escuela Particular N° 117 “Guía Estudiantil” en su conjunto.
2. Evitar la pérdida de vidas humanas y bienes del Establecimiento, al ocurrir una catástrofe o accidente.
3. Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos y miembros de la comunidad educativa, mediante la aplicación de acciones específicas de cada área, ante una situación de emergencia.
4. Desarrollar una amplia y efectiva campaña de prevención.
5. Adiestrar a los miembros de la comunidad educativa a adquirir un autocontrol ante cualquier emergencia.

## II.- ANTECEDENTES GENERALES

Desde sus inicios (1970) a la fecha (2015), el establecimiento no se ha visto afectado por catástrofes o accidentes de gravedad, lo que no es un indicador de que esto no pueda ocurrir, y para lo cual se debe estar preparado, realizando en primer lugar un diagnóstico de potenciales riesgos o áreas de fácil ocurrencia de accidentes, tales como: escalas, pasillos, cocina, comedor, patio de juegos (Kinder) etc.

Los accidentes escolares, tanto en la Escuela como en el trayecto del hogar a ella o viceversa, quedan cubiertos por el decreto 313/72, siendo derivados al Hospital Exequiel Cortes previa denuncia, a través del formulario respectivo.

Los accidentes del personal de la Escuela, Docentes y no Docentes, se encuentran protegidos por la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, siendo actualmente atendidos éstos por la Asociación Chilena de Seguridad.

## III.- PLANES DE ACCION POR AREAS

### PLAN DE ACCIÓN Nº 1

#### “PREVENCIÓN DE ACCIDENTES FRENTE A CATASTROFES” “PISE”

#### OBJETIVOS DEL PLAN

Distribuir y adiestrar a los alumnos y comunidad escolar en una correcta planificación y puesta en marcha de un operativo y evacuación masiva por rutas indicadas, hacia lugares establecidos como Zonas de Seguridad. Detectar y corregir zonas de riesgo potencial que existan en el Establecimiento, ante la ocurrencia de incendio, terremoto, fallas estructurales o rutas de escape. Detectar, evaluar e iniciar acciones donde corresponda para prevenir riesgos de zonas externas de peligro y que se ubiquen en el entorno del Establecimiento.

#### INSTRUCCIONES GENERALES ANTE UNA EMERGENCIA.

**ALERTA:** Evitar el pánico y proceder de acuerdo a instrucciones del profesor que se encuentre en el curso.

**ALARMA:** (En caso de incendio u otra catástrofe) Evitar la evacuación hacia zonas de seguridad por medio de carreras; en caso de terremoto, buscar protección debajo de las mesas. Ante cualquier emergencia es el profesor el que da las órdenes de evacuar, para lo cual deberá conservar, en todo momento la serenidad, ubicándose en la puerta, la cual abrirá e impedirá la huída intempestiva de los alumnos, dando posteriormente la orden de evacuación hacia las zonas de seguridad que corresponda. El proceso de evacuación se hará en completo silencio, con paso rápido, pero sin correr.

#### PROCEDIMIENTOS 1.

**1. ORDEN DE EVACUACIÓN:** Será dada por: Por la persona encargada, Director, Inspector General o en su defecto, por la persona que se encuentre a cargo del Establecimiento en el momento de producirse la emergencia.

**2. TONOS DE ALARMA:** Se hará sonar el timbre o campana en forma ininterrumpida para la evacuación total. 3.-

**3. ZONAS DE SEGURIDAD:** Todos los alumnos conocen con anterioridad las zonas de seguridad.

#### RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO

Coordinador del Plan:

Dar la alarma y cortar la luz:

Uso de extintores: (en caso de ser necesario)

Cortar gas de cocinas: Manipuladoras

**CONSIDERACIONES GENERALES. “TODAS LAS PUERTAS QUE PUEDAN SER USADAS PARA EVACUACION DEBEN ESTAR SIN LLAVES”** Se recomienda a todos los integrantes del establecimiento, estar atentos para denunciar cualquier situación de riesgos al Coordinador del Plan:

Sistemas de calefacción

- Normas de salud e higiene que deben cumplirse en el comedor y cocina.
- Estado y funcionamiento de instalaciones eléctricas.
- Estado físico y sanitario de baños. - Estado general del edificio.
- Situaciones de riesgo de su entorno.

- Existencia de drogadictos.
- Existencia de pandillas. - Venta de drogas

## **PLAN DE ACCION N° 2**

### **PREVENCION DE ACCIDENTES EN LA SALA DE CLASES**

**OBJETIVOS DEL PLAN:** - Evitar accidentes en la sala de clases u otras dependencias. - Hacer cumplir las normas básicas de seguridad a los alumnos y docentes.

**ACCIONES ESTRATEGICAS:** Entregar información en formaciones diarias, Consejos de cursos, Reuniones de Apoderados y clases en general, a través de instructivos especializados. - Charlas con personal de Bomberos, Cruz Roja y Carabineros. - Difundir, manteniendo visible en los recintos de trabajo, las normas y reglamentaciones necesarias para la prevención de accidentes.

**NORMAS DE SEGURIDAD DEL COLEGIO.** Ser cuidadoso al subir y bajar escalas. - No correr en pasillos y dependencias del colegio. No usar elementos corto punzantes en actividades escolares. Utilizar en buena forma los implementos en las clases de Educación Física. Evitar juegos violentos o cualquier acción que signifique riesgo. Al término de cada jornada, evacuar el colegio en buena forma respetando en la calle las normas de seguridad. Ser cuidadoso en el comedor al recibir la alimentación (alimentos calientes). En caso de sufrir cualquier accidente, el alumno debe informar inmediatamente al profesor correspondiente. El personal que sufra algún accidente del trabajo, debe informar de inmediato al Director del Establecimiento. Ocurrido un accidente escolar o de trabajo, es responsabilidad del Director cautelar que se formalice el trámite de denuncia del accidente o de quién se encuentre momentáneamente a cargo del Establecimiento.

## **PLAN DE ACCION N° 3**

**PREVENCION DE ACCIDENTES EN SALIDAS A TERRENO OBJETIVO DEL PLAN:** - Evitar accidentes en salidas a terreno. - Hacer cumplir las normas básicas de seguridad al estudiante, personal docente y no docente. **ACCIONES ESTRATEGICAS:**

Al inicio de las actividades al aire libre, los docentes entregarán y analizarán la información a través de instructivos y se refuerzan los factores de riesgos potenciales.

### **INSTRUCTIVO DESARROLLO DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.**

**OBJETIVOS** Instruir sobre normas básicas de seguridad en el trabajo práctico de las salidas a terreno. - Prevenir accidentes en profesores y alumnos en el trabajo a salidas a terreno. - Difundir, manteniendo visible, en los recintos de trabajo, las normas y recomendaciones necesarias para la prevención de accidentes.

## **RECOMENDACIONES BASICAS A CONSIDERAR**

1. Presentar al profesor una autorización firmada por el apoderado, que debe indicar los datos de la excursión o salida.
2. Usar medios de movilización autorizados por la normativa vigente.
3. No salir con desconocidos.
4. Conocer los peligros del terreno o lugar.
5. Mantener unido el grupo.
6. No dejar nunca solo a un compañero en caso de accidente.
7. No realizar tareas o esfuerzos superiores a las capacidades del grupo.
8. El docente a cargo, deberá solicitar a las instancias pertinentes, el permiso correspondiente que autorice efectuar la actividad.
9. En caso de accidente, el docente a cargo, asumirá la responsabilidad y tomará todas las medidas adecuadas al caso

## PLAN DE ACCION N° 4

### ¿COMO ENFRENTAR UN ACCIDENTE?

**OBJETIVO DEL PLAN:** - Instruir a los miembros de la comunidad educativa sobre los requerimientos y procedimientos pertinentes, frente a un determinado accidente, ya sea del ámbito escolar y laboral, de acuerdo a la normativa vigente.

#### ACCIONES ESTRATEGICAS:

A través de la difusión de la normativa, los distintos estamentos y sus miembros, recurren a las instancias utilizando procedimientos correctos, para hacer uso efectivo de los beneficios, que la ley otorga, frente a un accidente escolar o de trabajo.

#### A. ACCIDENTE ESCOLAR.

##### SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES:

**Concepto:** El Estado con ingresos provenientes de la Ley N° 16.744, financia este seguro que beneficia a todos los alumnos regulares del sistema educativo. Ley reglamentada mediante Decreto Supremo N° 313/72 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La Superintendencia de Seguridad Social es el organismo que fiscaliza la aplicación de este seguro. El seguro escolar favorece, desde el momento que se matriculen, a todos los alumnos regulares del sistema ya sea establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la Educación Parvularia, Básica, Media y Superior, dependiente del Estado o reconocido por éste.

**Derechos y Obligaciones del Seguro Escolar:** El escolar que sufra accidentes con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, o accidente de trayecto, tiene derecho a beneficios médicos gratuitos y a prestaciones pecuniarias de acuerdo a las características que presente el accidente. Se exceptuarán los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica profesional y también los que sufran los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración y los beneficios del Seguro Social. Este derecho se suspende durante el período de vacaciones.

##### Procedimientos ante la ocurrencia del Accidente Escolar:

El Jefe del Establecimiento educacional o su representante debe formular la denuncia respectiva tan pronto tome conocimiento del hecho, o en caso del empleador cuando se refiera a alumnos en práctica, el médico, el propio accidentado o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos, en caso de ocurrir en una actividad de clases, el profesor de la asignatura tiene el deber de relatar y cautelar que se efectúe el procedimiento correspondiente. Ante la ocurrencia de un accidente escolar se procede de la siguiente forma:

Avisar de inmediato a la familia.

Llenar formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar" (Form. 207) Esta responsabilidad corresponde al Director, Subdirector, Inspectora General o quien se encuentre a cargo del Establecimiento.

La Dirección del Establecimiento debe enviar los formularios al Centro Asistencial donde es atendido el alumno accidentado.

##### Seguimiento del Alumno Accidentado:

El Establecimiento deberá velar, a través del Director y Profesor Jefe del alumno accidentado, para que éste reciba todos los beneficios que le brinda la Ley sin incurrir en gasto alguno hasta su absoluta recuperación, para lo cual se deberá informar al Apoderado de todos los beneficios a que tiene derecho el alumno accidentado.

### ACCIDENTES DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

**De la definición:** Se consideran accidentes de trabajo, aquellos ocurridos desde el momento que el funcionario sale de su hogar (colocar un pie en la acera o vía pública) y los ocurridos en el lugar de trabajo, de acuerdo a su horario, entregado por la Dirección del Establecimiento.

**Antecedentes Legales:** Se encuentran en el marco de la Ley N° 16.744 denominada, Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que señala todos los beneficios a los que tiene derecho el trabajador frente a la ocurrencia de un accidente con motivo del desempeño de sus funciones.

**Procedimiento ante la ocurrencia del Accidente de Trabajo.** En caso de ocurrir un accidente, ya sea en el lugar de trabajo o en el trayecto, se deberá de informar de inmediato al Director, quien deberá, por medio de un Ord.,

poner en antecedentes de lo ocurrido al Departamento de Educación Municipal, quien deberá hacer la denuncia a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)

El Director del Establecimiento o quien lo subrogue, deberá velar por que se cumplan todos los beneficios entregados por la Ley al trabajador afectado por un accidente laboral.

### **PROTOCOLO PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD BÁSICOS**

**I- Presentación** El presente protocolo anexo del manual de convivencia escolar, tiene como objetivo dar a conocer los procedimientos relacionados con la seguridad física de nuestros estudiantes, personal y de los bienes materiales que portan.

**Este informativo considera:**

1. Procedimiento de Control de ingresos y salidas de los alumnos.
2. Procedimiento en Emergencias Médicas.
3. Procedimiento en casos de Sismos.
- 4) Procedimiento de Evacuación en caso de incendio o escape de gas.
5. Procedimiento en caso de Evacuación.
6. Prevención de seguridad Física y Material.
7. Medidas de seguridad que se sugieren durante el regreso de los alumnos a sus hogares.

#### **1) Procedimiento de control de ingreso y salida de los alumnos.**

El profesor deberá cautelar esperar en la sala a los estudiantes, al inicio de cada clase y despachar a todos terminada su clase a recreo, almuerzo o término de la jornada.

Los estudiantes de Pre kínder y kínder deben ser recepcionados desde las 13:45 horas, por la técnico o educadora en la puerta de entrada del colegio.

La salida en sus distintos horarios, es controlada por un Inspector , pero es el profesor el que forma a los alumnos y los despide en la puerta. Se supervisa que los estudiantes se retiren con sus apoderados o persona a cargo, exceptuando a aquellos que cuentan con autorización para retirarse solos. Los estudiantes no pueden hacer abandono del recinto sin su apoderado, durante la jornada escolar. Para asistir a salidas programadas por el colegio durante la jornada escolar, el apoderado deberá completar una autorización específica para esto. Si el estudiante no la presenta, no podrá salir del establecimiento. Como medida de seguridad no se permite el acceso de ninguna persona a las salas de clases. No se permitirá que los alumnos queden en la sala de clases terminada su jornada.

**2) Procedimiento en Emergencias Médicas.** Cualquier accidente o enfermedad durante la jornada escolar será informado a Inspectoría quién se comunicará con el apoderado, de acuerdo con los medios disponibles y en la medida que estén operativos. De acuerdo a la situación se procederá a: a) Atender al estudiante en primeros auxilios de ser pertinente .No se administrará ningún tipo de medicamento.

**b) Informar telefónicamente al apoderado.** Esta información será directamente realizada por Inspectoría o por quien este asignado por del colegio. De no responder, el estudiante permanecerá en el colegio, durante el tiempo que se ubique o contacte al apoderado c) Al contactar al apoderado se solicitará que retire al alumno cuando es por enfermedad y de acompañarlo al hospital en caso de accidente, registrando su salida. d) En caso de accidente mayor se procederá a trasladar al accidentado(a) al servicio de urgencia que corresponda, llenando el formulario de seguro escolar de accidente del Estado. Este servicio es gratuito en caso de accidente escolar. Se ubicara al apoderado, para que concurra al colegio o se dirija directamente al servicio de salud, donde ha sido trasladado su pupilo. e) En caso de accidente ocurrido en una actividad fuera del colegio, el profesor a cargo tomará las medidas pertinentes, comunicando al colegio, para proceder de acuerdo con lo descrito en este protocolo. f) Ante cualquier accidente la Inspectoría o profesor a cargo informará en primera instancia vía telefónica o a través de la agenda al apoderado oficial, registrado en el registro escolar. g. Está estrictamente prohibido revisar, frente a un accidente a los estudiantes, sin la presencia de una persona del mismo sexo, compañero o apoderado. h.- El estudiante, en caso de accidente escolar, será trasladado de acuerdo a la gravedad en ambulancia,( llamando al hospital); en locomoción pública y/o vehículo particular, en compañía de un funcionario del colegio o de su apoderado o familiar

directo. i.- El padre o apoderado está obligado a informar, ante de 24 horas, si su hijo ha sufrido un accidente de trayecto o que su pupilo no informara durante su horario escolar.

### **3) Procedimiento en casos de Sismos. El Comité Paritario, y la Inspectoría da a conocer el “Cómo actuar en el caso de un evento sísmico”**

Las medidas que se expondrán han sido establecidas en base a ficha técnica de referencia enviada por la Asociación Chilena de Seguridad, adecuada por cada establecimiento educacional a su propia realidad de estructura de construcción y ubicación geográfica. Si un sismo ocurre: A.-Mientras los estudiantes están en horario de clases: en su sala, laboratorios, sala de taller , sala de música , biblio-CRA , sala de computación , gimnasio : los niños permanecerán en el lugar , se ubicarán en “ triángulo de seguridad ” y seguirán las indicaciones del adulto a cargo. B.- Durante horario de almuerzo: los niños permanecerán en el comedor, se ubicarán en “triángulo de seguridad” y seguirán las indicaciones del adulto a cargo. C.- Si los estudiantes están en recreo: se dirigirán a la zona de seguridad asignadas,, serán organizados en primera instancia por el personal de turno y luego la labor de cuidado de los niños será apoyada por los docentes. Si las condiciones lo permiten se debe continuar con la actividad escolar y mantenerse en estado de alerta. Como medida circunstancial ante un evento sísmico, se procederá a realizar la operación DEYSE, que implica “Evacuación y Seguridad”. En relación con esta es importante tener presente que:

- la evacuación se reservará para una situación determinada por la Dirección del colegio, debido a la evidencia de condiciones estructurales que lo requieran o en el caso de que se reciban órdenes de autoridades externas. - Se realizará pasado el sismo, en base a protocolo establecido. - Cada curso ocupará las zonas de seguridad asignada en el patio - Cada profesor deberá asegurarse que se ubiquen en ese lugar los estudiantes a su cargo, controlando la calma y el orden. - Profesores que no se encuentren en aula: cooperarán en el cuidado de los estudiantes en virtud del acontecimiento (por ejemplo regulando el orden en bajada de escala, asistiendo a otros docentes en el control de los niños, participando en el posible retiro de los estudiantes) -Ante la necesidad de despachar anticipadamente a los estudiantes: a.-Los niños permanecerán en el colegio con su respectivo profesor en la zona que el colegio le brinde seguridad. b.-El equipo directivo coordinará la salida de los estudiantes del establecimiento. c.- Los estudiantes serán despachados en la medida que concurran sus apoderados a retirarlos

**4) Procedimiento de Evacuación en caso de incendio o escape de gas.** Se realizará la evacuación, utilizando el sistema de PISE. Durante el año se realizarán a lo menos dos simulacros. 5) Procedimiento para el resguardo de la seguridad Física y Material El reglamento de convivencia interno señala algunas normas de comportamiento que están determinadas para el resguardo de la seguridad de los estudiantes. Sin embargo recordamos y agregamos lo siguiente: 1°.- El acceso al establecimiento es restringido. 2°.- No se permite que los estudiantes esperen a los apoderados en los lugares de acceso, ni tampoco que dejen sus mochilas y bolsos en los pasillos de acceso. 3°.- Los estudiantes no podrán esperar a sus apoderados fuera del establecimiento. 4°.- Durante los recreos los estudiantes están al cuidado de inspectoría y de personal asistente de la educación de turno, asignado. 5°.- En los recreos sólo se podrán utilizar pelotas plásticas, con el fin de evitar accidentes. Además se prohíbe el uso de cualquier elemento que se considere de peligro para la integridad física de los estudiantes. 6°.- Para evitar accidentes en las salas de clase los estudiantes deberán dejar sus mochilas en los casilleros o percheros asignado al llegar en la mañana. 7°. En la hora de almuerzo los estudiantes son supervisados por personal asistente de la educación e Inspector . 8°. En horario de recreo y socialización los SSHH, estarán a resguardo de asistentes de la educación del mismo sexo.

**6. Medidas de seguridad que se sugieren durante el regreso de los estudiantes a sus hogares.** Los estudiantes deberán salir correctamente formados de sus salas en compañía del profesor, el cual los dejará en las puestas de salida del colegio. Para los estudiantes que toman transporte colectivo: - Antes de salir del colegio, debe asegurar el cierre de los bolsillos de su mochila y que lleva todas tus pertenencias. - De ser posible, siempre es deseable salir acompañados en grupo, pero con la actitud “de grupo solidario” , que vela por su propia seguridad y la de sus compañeros , tanto respecto de la seguridad de tránsito o vial como respecto de la seguridad personal . - No portes el celular en forma visible, no lo llesves en la mochila y evita llamar o ser llamado (tarea de la familia) , tanto durante tu salida como durante tu transporte a casa . - Idealmente el celular pórtalo en un bolsillo delantero de tu pantalón de tal forma que te sea palpable con la mano. - Evita el uso de anteojos de sol, pulseras y/o gargantillas y los relojes, de portarlos, que sean de bajo costo, “no apetecidos”. - No portes dinero en cantidades superiores a tus gastos diarios y de movilización. - Evita conversaciones con personas extrañas. Para los estudiantes que los retiran

sus padres o apoderados: - Salir del recinto de colegio, con el apoderado oficial. - El apoderado deberá informar, cuando su hijo sea retirado por otra persona, a la Inspectoría. - Durante el trayecto evita hablar con extraños, no cuentes dinero ni hables por celular. - Acostumbra a informar los problemas que viste el día anterior, o de personas extrañas, recuerda descripciones físicas, edades, características, vestuarios. No olvides que a veces, pueden haber desquiciados en el sector. - Si eres asaltado o sufres un intento de asalto, entrega todo lo que te pidan, POR NINGÚN MOTIVO TE RESISTAS, devuélvete al colegio y solicita ayuda. - Si te piden dinero, indica que lamentablemente no tienes. - Nunca hagas “dedo” ni aceptes “invitaciones” para llevarte en autos de desconocidos. - Las damas, eviten posturas que puedan ser consideradas “provocadoras” o “insinuantes” por parte de desquiciados, lo que puede incitar a otros tipos de delitos. 7.- Para los alumnos que viajan en transporte escolar. -Exige que al iniciar la marcha, todas las puertas de los mini buses deben estar aseguradas. - Exigir como padres que los vidrios deben ser abiertos no más de 10 centímetros y los estudiantes deben evitar asomar sus manos con relojes o pulseras, menos aún, asomar la cabeza o cuello al exterior.

El Conductor(a) debe tener contacto predeterminado con el colegio para ello se dispondrá de una ficha con: nombre, domicilio, teléfono-celular, patente y fotografía, las cuales están en un lugar visible del colegio. - Evitar todo tipo de ostentación desde el minibús hacia el exterior. - Informar acciones sospechosas visualizadas en la salida. 8.- Para los alumnos que viajan en autos particulares. - El trayecto entre la puerta del colegio y el auto debe ser realizado, por los estudiantes con precaución, sus mochilas con cierres asegurados, casacas, delantales, chombas, etc., puestas. - Apoderados deben verificar los seguros de puertas antes de iniciar el desplazamiento. - El apoderado debe informar acciones sospechosas que hayan observado en sus viajes diarios. - En los casos en que el apoderado se baje a buscar a su hijo o familiar, es recomendable que deje su auto estacionado, en un lugar que evite riesgo al momento de subir con su hijo.

### **Protocolo de prevención de abusos sexuales.**

**I- Presentación:** La Escuela Particular N° 117 “Guía Estudiantil” dando cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación, en relación a la elaboración del plan “escuela segura” que busca fortalecer las medidas para prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos. Nuestro colegio, por tanto, establece su protocolo de prevención y acción de abusos sexuales y explicita en él, procedimientos que resguarden a los menores de edad de cualquier tipo de abuso. Este protocolo de actuación garantiza un ambiente protector para los estudiantes, tanto a través de medidas que aumenten la transparencia y reglamente las relaciones entre los adultos y los niños/as y potencie conductas de autocuidado y prevención. Este documento es presentado como propuesta de la Dirección, para que sea analizado, mejorado o modificado, por profesores y asistentes de la educación, centro general de padres y apoderados y consejo escolar. Una vez aprobado este protocolo y sea efectivo, reconocemos la imperiosa necesidad de informar acerca de él a todos los miembros de la comunidad: estudiantes, profesores, asistentes de educación y apoderados.

**II-Procedimientos preventivos** El equipo directivo del colegio, establece objetivos enfocados al autocuidado de nuestros alumnos/as. Así, a lo largo de la vida escolar de los niños y jóvenes, se desarrollan diversas temáticas y actividades de autocuidado y prevención.

El colegio revisará permanentemente su manual de convivencia escolar con la finalidad de incorporarle o modificarle algunas medidas, en relación a las nuevas experiencias vividas como comunidad escolar y a la realidad presentada cada año. Además de cumplir con la legislación vigente y las indicaciones que el Ministerio de Educación entrega. Las actividades que se realizarán en el colegio se concentran en las siguientes áreas: 1.- Programa de orientación educacional de 1º básico a 8º año básico. 2.- Capacitación a profesores en las diferentes temáticas, por psicóloga del colegio. 3.- Actuación del comité de convivencia escolar y consejo escolar.

### **III.- Medidas y procedimientos de actuación generales de los integrantes de la comunidad escolar.**

1. Está prohibido a todo el personal docente y no docente del establecimiento hacer demostraciones efusivas de cariño hacia los estudiantes.

2. Está prohibido a todo el personal docente, asistentes de la educación y alumnos del establecimiento y bajo ninguna circunstancia, sacar la ropa, limpiar o tocar las partes íntimas de los alumnos.



3. Cualquier miembro de la unidad educativa (alumno, profesorado, familiares, personal no docente) al conocer u observar alguna problemática relacionada con el abuso a un alumno deberá informar inmediatamente a la dirección para iniciar una investigación y realizar la denuncia, correspondiente.
  4. El encargado de convivencia escolar recomendará permanentemente a los padres y apoderados, que supervisen películas, videos, lecturas, internet y juegos que utiliza su hijo, con la finalidad de que éstos no tengan connotación sexual.
  5. Está estrictamente prohibido que durante las actividades que se realicen por efemérides, calendario escolar, etc., los alumnos realicen bailes con connotación sexual.
  6. Está prohibido a todo el personal docente y asistente de la educación del establecimiento permanecer solo con un alumno en cualquier dependencia del colegio.
  7. Está prohibido a todo el personal docente y asistente de la educación del establecimiento y bajo ninguna circunstancia ingresar a los baños, duchas o camarines mientras haya alumnos en el lugar. Sólo podrá ingresar en casos extremos, como: accidente, desmayo, etc.
  8. Los niños y niñas de enseñanza pre básica ingresarán y se retirarán en horario diferido, los apoderados no podrán ingresar al establecimiento si no es autorizado.
  9. Los niños y niñas de enseñanza pre básica que ingresen después del horario establecido deberán avisar en Inspectoría su llegada, y la asistente de párvulos, los retirará en presencia del apoderado para llevarlos a la sala de clases.
  10. Los estudiantes que son retirados después del horario establecido se encontrarán en la sala de clases junto a la educadora de párvulos y asistente, los apoderados deberán avisar el retiro en inspectora y la asistente llevará al alumno.
  11. Los niños y niñas de la enseñanza pre básica tendrán recreos, desayuno y almuerzo, en horario distinto que el resto del colegio para así evitar el contacto con niños mayores.
  12. Cuando un estudiante se orine o defaque, la educadora deberá avisar a su apoderado para que asista al establecimiento a cambiarlo de ropa o retirarlo. Por lo tanto, la educadora y asistente de párvulos nunca deberán higienizar al alumno. En caso que el apoderado no pueda asistir, éste deberá asignar la responsabilidad a otro adulto autorizado.
  13. Los alumnos no deberán salir de la sala de clases sin la supervisión de la educadora o la asistente de párvulos.
  14. Se evitará que los niños y niñas de enseñanza pre básica, ingresen juntos al baño, se realizará sistema de turnos por género para el lavado de manos, orinar y/o defecar.
  15. En el caso de que un estudiante de enseñanza pre básica, manifieste que fue tocado en sus partes íntimas u otras partes del cuerpo con una connotación sexual por otro alumno, se citará al apoderado del afectado y posteriormente se citará al apoderado del alumno que supuestamente realizó la tocación, para informar la situación, investigar y tomar medidas al respecto.
  16. Para evitar una confusión del vínculo afectivo familiar, los alumnos de enseñanza pre básica y de enseñanza básica, deberán llamar a la educadora de párvulos, profesores(as), asistentes de la comunidad educativa, de manera formal, como: director, inspector, profesor (a), sicóloga, fonoaudióloga, trabajadora social, don, Sra., Srta., etc.
  17. Al momento de la matrícula de enseñanza pre básica, se les entregará la lista de útiles en la cual deberá ir una nota en donde se exija reforzar la higienización autónoma de los alumnos. En la primera reunión del año escolar se deberá informar a los apoderados de enseñanza pre básica que todos los alumnos tienen que higienizarse por sí solos.
  18. Sólo podrán retirar estudiantes del colegio, antes del horario de salida, los apoderados que oficialmente se encuentran en el Registro Escolar y por causas justificadas, como fallecimientos de familiar, enfermedad u otras de fuerza mayor.
- 1. Accidente escolar a nivel parvulario NT1 y NT2** Cuando un alumno del nivel pre básico sufre un accidente se actuará como sigue:
- 1°. Si el accidente requiere prontitud en ser atendido se le avisará al apoderado y será derivado a la asistencia de salud pública por un asistente de la educación y/o asistente de párvulos. El apoderado lo retirará en el hospital.

2°. En caso de accidente leve (rasguño), se le avisará al apoderado, y en el caso que no pueda venir al establecimiento, será asistido por la educadora y la asistente de párvulos, con previa autorización del apoderado en documento.

3°. En clases al aire libre, talleres, actividades recreativas, etc., en caso de golpes o accidentes, será la educadora de párvulos quien evaluará la situación del niño(a), la asistente seguirá con el resto del curso, haciendo la actividad normalmente, será la asistente de educación quien lo lleve a Inspectoría para seguir el protocolo del establecimiento, en caso de accidente.

**2.- Accidente escolar nivel enseñanza básica 1° a 8° años** Cuando un estudiante educación básica sufre un accidente se actuará como sigue:

1°. El estudiante no podrá ser examinado por ningún docente y asistente de la educación.

2°. En caso de accidente leve, que no requiere atención médica, si el estudiante es pequeño, será asistido,(curado) delante de compañeros del mismo sexo y si es autónomo, se le entregará los elementos para que lo haga.

3°. En caso que el estudiante requiera atención médica, será llevado al centro de salud, por una asistente de educación, al mismo tiempo, se avisará al apoderado.

4°. Si el accidente es de gravedad, se llamará al teléfono de urgencia, solicitando la ambulancia. Se avisará telefónicamente al apoderado, para que concurra al hospital, de no responder se dejará constancia, por parte de la Inspectoría la hora que se trato de contactar, lo que libera de mayor responsabilidad al colegio.

#### **IV.- Medidas y procedimientos de actuación para en nivel de 1° a 8° años.**

1. Está prohibido el ingreso de los alumnos de 1º a 8º al camarín o dependencia, donde se encuentran los materiales de educación física y deporte, sin la autorización del profesor

2. Los estudiantes de básica deberán usar solo el baño de su nivel y respectivo sexo. Deben evitar salir al baño en horas de clases, en caso de urgencia deberán ser acompañados por otro alumno responsable. (el que lo esperará a la salida del baño )

3. El aseo de baños y camarines se realizará sólo en horario de clases verificando que no se encuentre ningún estudiante en él. Las asistentes mujeres asearán los baños de niñas y los asistentes hombres, asearán los baños de varones.

4. Los alumnos realizarán su aseo personal y cambio de prendas con absoluta autonomía. Está prohibido prestar cualquier ayuda o asistencia.

5. Está prohibida la permanencia de estudiantes en la sala durante la hora de educación física y no hay permiso para ingresar a ella mientras se realiza la clase. La puerta debe permanecer cerrada.

6. La clase de educación física, es abierta, es decir, cualquier miembro del establecimiento puede observar el desarrollo de ésta.

7. En enseñanza básica de 1º básico a 4º básico, no se realizarán actividades que requieran de contacto físico, profesor- alumno, como en destrezas: voltereta, invertida, etc. En los cursos de 5º básico a 8º medio, en las actividades que requieran de contacto, deberán trabajar con compañeros del mismo sexo, con supervisión del profesor.

8. En clase de educación física o deporte, el profesor debe salir y entrar a la sala con todo el grupo-curso.

9. Durante el desarrollo de la clase práctica de educación física, laboratorio, sala de enlaces, etc. La sala de clases deberá permanecer cerrada y ningún alumno puede permanecer en ella.

10. En caso de los estudiantes eximidos, no podrán permanecer solos en la sala de clases o en otras dependencias del colegio. Por lo tanto, el estudiante ingresará a hacer el trabajo asignado por el profesor de educación física en el curso paralelo o CRA.

**V.- Norma General para contratar personal.** Para la contratación de nuevos/as docentes, se solicitará según establece la Ley N° 20.370 LGE, certificado de antecedentes y chequeo con la lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad. Los docentes y asistentes de la educación contratados, deberán presentar su certificado de antecedentes, actualizado al 28 de febrero de cada año escolar El personal del colegio no podrá tener a alumnos/as del colegio como "amigos/as" de facebook u otras redes sociales. No estará prohibido que profesores/as y alumnas estén en grupos que puedan ser usados para coordinar sus actividades académicas o extra-académicas.

**VI.- Con respecto a los apoderados del establecimiento, se dispone lo siguiente:** Los apoderados que vengan a buscar o esperar a sus alumno/as deberán hacerlo solo en la entrada. Se prohíbe el ingreso a salas. Los apoderados no podrán hacer uso del baño de los niños/as, en los horarios de clases.

Deberán utilizar los baños para asistentes de la educación. Las reuniones de apoderados son para apoderados, es decir, sin niños, pero en caso de traerlos por emergencia, deberán permanecer en la sala.

El colegio no se hará responsable por accidentes u otras situaciones ocurridas dentro de dicho horario.

Cuando el apoderado venga a entrevista, para ingresar deberá mostrar la citación del profesor o en su defecto el profesor deberá dejar el listado de apoderados citados en Inspectoría.

Los apoderados de los alumnos de primer ciclo deberán retirar a sus hijos puntualmente a la hora de término de las clases o actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay profesores o asistente de la educación cuidándolos.

Está permitido que los apoderados acompañen a los niños/as durante las actividades previamente autorizadas. Los apoderados podrán ingresar al patio central del establecimiento cuando se realicen actividades masivas internas o el profesor determine colaboración en aula, previa autorización de la dirección.

**VII.- Con respecto a proveedores de alimentación u otros servicios y de los visitantes del establecimiento, se dispone lo siguiente:**

Los proveedores que abastecen al colegio, deberán identificarse al ingresar al establecimiento.

Los proveedores y repartidores de mercaderías del programa de alimentación, no deben tener ningún tipo de contacto con el alumnado del colegio.

Queda estrictamente prohibido a proveedores y repartidores, utilizar los baños del alumnado, como también ingresar a cualquier otra dependencia del colegio.

A los proveedores que no cumplan con las indicaciones señaladas, se les prohibirá, definitivamente, el ingreso al establecimiento.

## **SEXUALIDAD AFECTIVIDAD Y GÉNERO**

### **Objetivo general**

Propiciar el aprendizaje del cuidado del propio cuerpo y sanas relaciones afectivas de los y las estudiantes desde nivel parvulario a octavo año básico. Objetivos específicos.

Reflexionar entre las relaciones de afectividad y sexualidad.

Conocer los métodos de regulación de fertilidad.

Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto. • Reflexionar sobre los distintos tipos de violencia.

**INTRODUCCIÓN** El colegio como establecimiento que busca la formación integral de sus estudiantes y resguarda los derechos del niño, denunciando toda acción considerada como vulneración de los mismos, considera fundamental la formación en sexualidad, siendo un ámbito en el que existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación.

No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero existe consenso en la necesidad de formar niños y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de auto cuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión a su desarrollo.

El rol de la familia en este ámbito es fundamental, relevante e ineludible: compete a la familia en primer lugar, el derecho y deber de educar a sus hijos y le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo. La familia es la base de la afectividad y es el espacio donde se construyen los vínculos primarios en el que niños y jóvenes comienzan a desarrollar su identidad, incorporando nociones acerca de los afectos, el amor, la experiencia de la maternidad y la paternidad los que considera correcto o incorrecto en relación al cuerpo y la sexualidad.

El colegio realiza un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, docentes, padres y apoderados, sin embargo hemos

advertido necesario diseñar un Protocolo de Prevención de Abusos Sexuales que puedan presentarse en el colegio, el cual se encuentra anexo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Disciplina.

## CONCEPTOS CLAVES

**Abuso sexual infantil:** Se refiere a cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones:

1. Tactación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
2. Tactación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a
3. Incitación por parte del abusador/a a la tactación de sus propios genitales.
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)
6. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
7. Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas). Estas situaciones se pueden dar, ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas o varias y pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

**Acoso sexual:** Es un comportamiento o acercamiento sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, y afecta el desempeño, el cumplimiento y el bienestar personal de la persona acosada. Los acercamientos pueden ser desde miradas a invitaciones o comentarios insinuantes.

**Afectividad:** Es una dimensión del desarrollo humano, que se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y los demás.

**Autoestima:** Es la valoración interna que un ser humano realiza de sí mismo. Tiene una significación no solo subjetiva, sino además psicológica, acerca de cómo se observa desde su propia perspectiva humana. Lo importante para mantener una adecuada autoestima, no es cómo me perciben los demás, sino cómo me siento y como me veo internamente.

**Sexo:** Es el conjunto de características biológicas que nos define como mujer u hombre.

**Género:** Es el conjunto de características sociales y culturales que diferencian a los hombres de las mujeres; es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones que cada cultura ha construido acerca de las diferencias sexuales y que le ha asignado a hombres y mujeres según un momento histórico y cultural determinado. Esto es enseñado y transmitido fundamentalmente, por la familia, la escuela y los medios de comunicación. Es a través de ellos y los valores que representan, que se define y reproduce lo masculino o femenino, lo que es de los hombres y lo que es de las mujeres, los sentimientos, las formas de comportamiento que se atribuyen a los hombres o a las mujeres.

### **Estereotipos basados en género:**

Los estereotipos son imágenes simplificadas de las personas y de la realidad, hacen percibir a los sujetos, no como individuos sino como miembros de un grupo. Los estereotipos de género reflejan las creencias populares sobre las actividades, roles y rasgos que distinguen a las mujeres de los hombres, organizan su conducta en función del **género** y estableciendo características que serían comunes a todas las mujeres y a todos los hombres.

**Violencia de género:** Violencia de género alude a aquella que se ejerce entre un sexo y el otro, por el hecho de pertenecer una persona a un determinado sexo. La mayor parte de la violencia de género es ejercida por hombres hacia mujeres, por lo cual el concepto de violencia de género se entiende, la mayoría de las veces, como sinónimo de violencia hacia mujeres, no obstante, no podemos desconocer que también existen manifestaciones de violencia de mujeres hacia hombres, un fenómeno menos visible y denunciado socialmente, pero igualmente relevante de abordar en pro del resguardo al derecho de la no violencia entre las personas.

## ACCIONES

Se entregarán herramientas que favorezcan la prevención de conductas indeseadas, para esto se tomarán las siguientes medidas: Talleres y charlas formativas desde pre kínder hasta 8 ° año básico en las horas de orientación ya que la formación integral de los y las estudiantes que atañen a su sexualidad, afectividad y género,

necesariamente lleva a la educación a abordar temáticas y ámbitos del desarrollo personal, intelectual, moral y social de éstos, tales como:

**Desarrollo personal y autoestima:** conocimiento de sí mismo, valoración de sí mismo, identidad y sexualidad, proyecto de vida, cuidado y respeto por el cuerpo.

**Afectividad:** Relación de afectividad y sexualidad saludable, la relación de pareja, la comunicación, la expresión de sentimientos, etc.

**Habilidades sociales:** tolerancia, empatía, asertividad, relaciones interpersonales y aceptación de la diversidad.

**Vida familiar:** significado y valor de la familia y comunicación padres e hijos.

**Valores y sexualidad:** amor, respeto mutuo, responsabilidad, fidelidad y valoración del otro. Etapas del ciclo vital: desde la concepción hasta la adolescencia, acompañado por el desarrollo y valoración de la propia imagen corporal.

**Prevención de situaciones de riesgo:** embarazo precoz, la problematización abuso y violencia sexual, violencia de género, violencia en la pareja, información objetiva sobre método de regulación de la fertilidad y conocimiento y mecanismos de prevención de enfermedades VIH-SIDA, ITS. Quienes dictarán estos talleres y charlas psicoeducativas son las psicólogas del colegio y profesionales de las redes de apoyo principalmente del área de la salud de la comuna.

También se desarrollarán charlas y talleres con los padres y apoderados del establecimiento en diversas temáticas relaciones con sexualidad, afectividad y género, con la finalidad de promover estrategias para abordar la temática con sus pupilos

### **“PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS”**

**OBJETIVOS:** - Implementar normas y procedimientos al interior del establecimiento en cuanto al consumo de drogas y alcohol, acorde al manual de convivencia escolar y disciplina. - Establecer pasos a seguir al momento de detectar un caso o sospecha de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento. - Apoyar al alumno que se encuentra vinculado al consumo de alcohol y/o drogas.

**CONCEPTUALIZACIONES** Para comprender el contexto en el que se desarrolla el presente protocolo de actuación referido a posibles casos, tanto de sospecha de consumo como consumo efectivo de alcohol y drogas al interior del establecimiento educacional, es necesario tener presente la siguiente conceptualización:

**Droga:** Cualquier sustancia natural o sintética que introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración en el normal funcionamiento físico, psicológico y social del individuo y es además, susceptible de generar en el usuario una necesidad de seguir consumiendo.

**Droga legal:** Todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, las más comunes son el tabaco y el alcohol; también se encuentran dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos, como también sustancias de uso casero o industrial que pueden ser empleados para obtener efectos sicotrópicos, como lo y no están permitidos por la ley, como lo son: Marihuana, cocaína, pasta base, éxtasis, etc

**Consumo Experimental:** La persona tiene contacto inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son curiosidad, motivación del grupo, atracción por lo prohibido, desconocido y el riesgo, búsqueda de placer. La persona desconoce los efectos de la droga, su desempeño es adecuado en la mayoría de los ámbitos, como escuela, familia, entre otros.

**Consumo Ocasional:** la persona continúa utilizando la droga o alcohol, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada. Las motivaciones principales para el consumo son: facilitar la comunicación o relaciones interpersonales, búsqueda de placer y sensación de “relajo”, transgredir normas. La persona aprovecha las ocasiones para consumir, no las busca directamente.

**Consumo Habitual:** La persona ha incorporado el consumo en sus rutinas, conoce el precio la calidad y sus efectos, las busca y compra. Entre las motivaciones para el consumo se encuentra: intensificar sensaciones de placer o “bienestar”, sentimiento de pertenecía de grupo, reducir el hambre, frío o cansancio entre otras

. **Autocuidado:** Práctica de actividades que las personas inician y realizan para su propia vida, salud y bienestar.

## **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS AL INTERIOR DEL COLEGIO**

En el reglamento de convivencia escolar y disciplina queda establecido en su artículo 57º que “Cada integrante de la comunidad escolar deberá respetar las normas del establecimiento y colaborar en la prevención del consumo de cualquier tipo de drogas”, especificándose como una falta gravísima las siguientes acciones: - Llegar a la escuela en estado de ebriedad o bajo el consumo de alguna sustancia prohibida. - Ingerir alcohol en las dependencias de la escuela.

Ingresar alcohol u otro droga a la escuela y/o tráfico o comercialización. - Encubrir las situaciones planteadas anteriormente.

### **PASOS A SEGUIR: PASO**

**1: Identificar e informar la situación.** Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumno, docente, apoderado, asistente de la educación), que tenga conocimiento o sospecha de una situación de consumo de alcohol o drogas en estudiantes del establecimiento, tiene la obligación de informar al profesor jefe del alumno(a) o inspector general. - Durante el transcurso de recolectar antecedentes preliminares, se tomarán las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad de los hechos.

**Responsable(s):** Profesor jefe, Inspector general.

### **PASO 2:**

**Actuaciones inmediatas.** Al momento del profesor jefe o inspector, tomen conocimiento de la sospecha de consumo o consumo efectivo de alcohol o drogas, deberá en un plazo no mayor a 24 horas comunicar a la encargada de convivencia escolar del establecimiento y ésta al director. Tras la comunicación de que algún miembro de la comunidad escolar se encuentra ante la situación de sospecha de consumo o consumo efectivo de alcohol o droga, se reunirá el equipo directivo con la encargada de convivencia, para analizar la intervención necesaria para el caso.

**Responsable(s):** directivos, encargada de convivencia escolar.

**PASO 3: Información a la familia.** La encargada de convivencia en conjunto con el director del establecimiento citarán a la familia para informar la situación acontecida.

La familia, director y encargada de convivencia tomarán acuerdos respecto de los pasos a seguir, tanto aplicando el reglamento de convivencia escolar como apoyando al alumno.

**Responsable(s):** Director, encargada de convivencia escolar.

**PASO 4: Posibles medidas a implementar a corto y mediano plazo.** Según los antecedentes del caso, se podrán llevar a cabo medidas inmediatas, que se requieran para apoyar al alumno y su familia:

Derivación a redes de apoyo. - Apoyo psicológico al alumno. - Orientación a la familia.

**Responsable(s):** Director, encargada de convivencia.

**PASO 5: Informar al consejo escolar y de profesores.** - El director del establecimiento, informará al consejo de profesores acerca del caso detectado de consumo de alcohol y /o drogas en el establecimiento, el procedimiento, medidas adoptadas con el estudiante y acuerdos con la familia.

Se informará al consejo escolar, en la oportunidad que éste se reúna ordinariamente.

En cualquier instancia informativa (Consejo de profesores y Consejo Escolar), deberá mantenerse confidencialidad de la información y personas involucradas.

**Responsable(s):** Director.